

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **125**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 203./14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº1941/14, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, EJERCICIO 2014, PARA SU CONOCIMIENTO.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2014

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1128	27 AGO 2014	HORA 12:00
FIRMA		

NOTA N° 203
GOB.

USHUAIA, 26 AGO. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1941/14, mediante el cual se modifica la distribución analítica del Instituto Provincial de Vivienda, ejercicio 2014, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

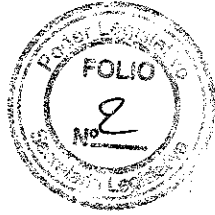
PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
29 AGO 2014	
MESA DE ENTRADA	
N° 125	Hs. 13:35
FIRMA	

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para la Secretaría Legislativa a sus efectos
Ushuaia 27-08-14.

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ
S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 AGO. 2014

VISTO el Expediente N° 2194-XX/14 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se tramita una modificación de la distribución analítica de erogaciones y cálculo de recursos, correspondiente al Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo Autárquico.

Que según Resolución I.P.V. N° 1.222/14, modificada por su similar N° 1278/14 obrante a fojas 54/57 y 60/62 respectivamente, se solicitó la modificación presupuestaria, para el Ejercicio 2014, reforzando las partidas gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales.

Que asimismo en el acto referido, se indican las causales de la modificación presupuestaria.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
D E C R E T A :

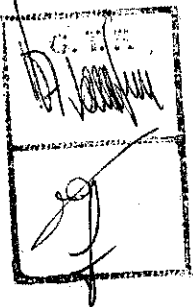
ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y cálculos de recursos, de la Administración Descentralizada Ejercicio 2014, correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Instituto Provincial de la Vivienda e informar a la Legislatura Provincial en el marco de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Provincial N° 959, promulgada por Decreto Provincial N° 36/14.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1941/14



Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

Maria Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. V. R. - S. L. y F.

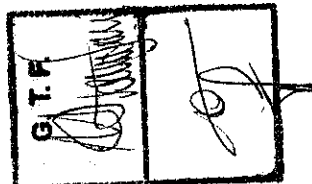
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



ANEXO I - DECRETO Nº 1941/14

Modificación de los créditos Presupuestarios por Responsable y Partida Principal

UGC	Responsable	Partida Principal	Crédito Aprobado	Modificación	Crédito Vigente
740	Instituto Provincial de la Vivienda	Gastos en Personal	98.900.000,00	8.000.000,00	106.900.000,00
740	Instituto Provincial de la Vivienda	Bienes de Consumo	800.000,00	100.000,00	900.000,00
740	Instituto Provincial de la Vivienda	Servicios no Personales	10.260.000,00	3.000.000,00	13.260.000,00
741	Instituto Provincial de la Vivienda	Construcciones	511.995.737,97	-94.069.110,47	417.926.627,50



Handwritten signature

Maria Fabiana Ríos
GOBERNADORA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Handwritten signature

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Yamila C. FELARAYAN
Jefe, División Registro y Archivo
D. G. D. C. R. - S. L. Y. T.

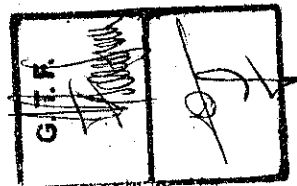
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



ANEXO II - DECRETO N° 1941/14

Modificación de los Recursos Presupuestarios de la Administración Central por Rubro

Ente	Código de Clasificación	Concepto	Monto original	Modificación	Monto Actualizado
247	02 02 02 01 04	Const. Viviendas Techo Digno	475.209.672,69	-104.807.172,79	370.402.499,90
247	02 02 02 01 05	Subprog. Federal de Infraestructura Techo Digno	21.739.979,79	13.791.306,81	35.531.286,60
247	02 02 02 01 07	Subprog. Federal Urbana. Villas y Asentamientos	3.763.058,44	-0,04	3.763.058,40
247	02 02 02 01 15	Programa Federal Mejor Vivir	11.283.027,05	-3.053.244,45	8.229.782,60
247	03 05 01 01	Disminución Otros Act. Financieros.	39.360.000,00	11.100.000,00	50.460.000,00



Juan S.
Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

Maria Fabiana R. Los
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. FELARAYÁN
Yamila C. FELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. V. R. - S. L. V. T.